



## RESOLUCIÓN-DE-MP-073-2016.

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.- UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo en el sitio conocido como Ato Nuevo, jurisdicción del municipio de Talanga, departamento de Francisco Morazán, presentada por el Abogado JOSE ANIBAL CRUZ RAUDALES, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor ELMER OVIDIO VELASQUEZ CANTOR, tal y como se acredita con Carta Poder debidamente autenticada que corre agregada a las diligencias de mérito.

CONSIDERANDO: Que obra al expediente ICF-179-2016 la Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo en el sitio conocido como Ato Nuevo, jurisdicción del municipio de Talanga, departamento de Francisco Morazán, presentada por el Abogado JOSE ANIBAL CRUZ RAUDALES, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor ELMER OVIDIO VELASQUEZ CANTOR, tal y como se acredita con Carta Poder debidamente autenticada que corre agregada a las diligencias de mérito.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de mérito, a folio veintidós (22) Declaración Jurada extendida por el señor ELMER OVIDIO VELASQUEZ CANTOR, mediante la cual declara bajo juramento que asume la responsabilidad concerniente a la veracidad del título de propiedad de su representada, en el entendido de que si se presentara controversias, litigios, oposiciones o cualquier otra discrepancia por parte de terceros exime al Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, de toda responsabilidad.

CONSIDERANDO: \_Corre agregado a las presentes diligencias a folio cinco (05) Certificación Integra del Inmueble registrado bajo Matricula 0000359008 asiento 03 extendida por el Instituto de la Propiedad, Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán, donde consta que el señor ELMER OVIDIO VELASQUEZ CANTOR es dueño de VEINTITRÉS PUNTO VEINTICINCO HECTAREAS (23.25 HAS) de terreno en el sitio ubicado conocido como Ato Nuevo, jurisdicción del municipio de Talanga, departamento de Francisco Morazán.

**CONSIDERANDO:** En fecha diez de junio del año dos mil dieciséis, el Centro de Información y Patrimonio Forestal **(CIPF)**, emitió dictamen **CIPF-0303-2016**, en el cual se establece que el área solicitada se ubica 100% dentro del plan de manejo "Carías y Rodríguez", con registro BP-F2-012-98-I propiedad de Carlos Rodríguez Gallo.

Dogwood -



INSTITUTO NACIONAL

DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL.

ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

<u>CONSIDERANDO</u>: Corre agregado a folio veintinueve (29) Autorización de Exclusión debidamente autenticada extendida por el señor **CARLOS RODRIGUEZ GALLO**, a través del cual extiende formal **AUTORIZACION** para que se excluyan **23.25** Hectáreas del Plan de Manejo Carías y Rodríguez", con registro BP-F2-012-98-I, de su propiedad, a fin de que esa área sea incluida en el bien inmueble propiedad del señor **ELMER OVIDIO VELASQUEZ CANTOR.** 

## **POR TANTO**

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 14, 17, 103, 200 y 204 de la Ley Forestal Áreas Protegidas Y Vida Silvestre (Decreto No.98-2007); artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 4, 5 y 6 de la Ley De Simplificación Administrativa.

## **RESUELVE**

- 1. Tomando en consideración toda la documentación presentada por el Abogado JOSE ANIBAL CRUZ RAUDALES y lo recomendado por Asesoría Legal adscrita a Secretaría General esta Dirección Ejecutiva ORDENA EXCLUIR LAS 23.25 HECTAREAS DEL PLAN DE MANEJO CARÍAS Y RODRÍGUEZ", CON REGISTRO BP-F2-012-98-I (1998-2002) propiedad del señor CARLOS RODRIGUEZ GALLO, ya que el mismo autoriza que se excluya de su Plan de Manejo, el área traslapada con la propiedad del señor ELMER OVIDIO VELASQUEZ CANTOR.
- 2. Póngase en conocimiento de la presente resolución al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y al Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF), para que procedan a hacer la respectiva exclusión del Área propiedad del solicitante del plan de manejo BP-F2-012-98-I.-

NOTIFIQUESE

OF CONSERVACION

SERVINOS

POR MATURALEZA

DIRECCION

EJECUTIVA

SECRETARIA GENERAL

NIO 1915